

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2019-00295 - EJECUCIÓN HONORARIOS -
DEMANDANTE: LUZ STELLA SAHAMUEL ORTIZ
DEMANDADOS: CARLOS AUGUSTO GARZÓN INFANTE y OTROS.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y con fundamento en el artículo 363 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MÍNIMA CUANTÍA a favor de la profesional del derecho LUZ STELLA SAHAMUEL ORTIZ y en contra de los señores CARLOS AUGUSTO GARZÓN INFANTE, PEDRO PABLO GARZÓN INFANTE, JAIME GARZÓN INFANTE, MARIO GARZÓN INFANTE, NELSON ENRIQUE GARZÓN INFANTE, WILLIAM FERNANDO GARZÓN INFANTE, HÉCTOR GARZÓN INFANTE, WILSON JAVIER GARZÓN PEÑA, CRISTIAN CAMILO GARZÓN PEÑA, EDNA MILENA GARZÓN PEÑA y CECILIA SÁNCHEZ, en representación del menor EMANUELLE GARZÓN SÁNCHEZ, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1'893.737-50).

b) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el día veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y hasta el día en que se efectúe su pago, los que se liquidarán a la tasa del 0,5% mensual, 6% anual.

SEGUNDO: NOTIFICAR a presente decisión por anotación en estado..

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

B.C.S.C.